



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. Jose Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 0374-2020-DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 07 de Mayo del 2020

Visto: El MEMORANDUM N° 069-2020-GR-DIRESA-PUNO-DG-DERRHH, e INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Artículo 8°. Medidas en materia de personal 8.1. "Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; (...) En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente (...)"

Que, con la finalidad de mitigar la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; optimizar y agilizar los servicios en diversos áreas orgánicas, y por la estricta necesidad de servicio, que permita; prevenir y controlar el avance del COVID-19, es necesario ejecutar excepcionalmente el contrato de recurso humano de profesionales y técnicos de la salud.

Que, asimismo es necesario considerar que un porcentaje considerable del personal de la Dirección Regional de Salud Puno, se halla dentro del grupo de riesgo, situación que no permite cumplir con las acciones inmediatas dispuestas para el control y avance del COVID-19; por consiguiente dada dichas circunstancias es pertinente potenciar el recurso humano y para ello es pertinente de manera excepcional disponer el contrato de personal profesional y técnicos de salud, en plazas orgánicas bloqueados por ausencia temporal del titular de la misma y en plazas vacantes por cese por límite de edad.

Que, de conformidad, con el Artículo 38° del decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa dispone "Que las entidades de la administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso, y la relación contractual concluye al término del mismo (...)**".

...///



Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, y;

Que de conformidad a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019 al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, excepcionalmente por suplencia temporal y por reemplazo, a personal profesional y técnicos de salud, en plazas orgánicas bloqueados por ausencia temporal del titular de la misma y en plazas vacantes por cese por límite de edad; con eficacia a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2020, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CARGO	COD. PLAZA	ESTABLEC.
01	CRUZ LUQUE Félix Samuel	42087510	Medico	291026	DIRESA PUNO
02	RAMOS VILCA Elizabeth Roxana	01324050	Medico	554764	DIRESA PUNO
03	DAMIAN CUTIPA Ester Norma	44820273	Medico	554747	DIRESA PUNO
04	HUMPIRI MAMANI Miriam Karol	43543631	Quím. Farmacéutico	554748	DIRESA PUNO
05	ROSADO GUILLEN Deisy Julia Zenilda	41590490	Quím. Farmacéutico	554800	DIRESA PUNO
06	CCALLI HANCCO Benigna Noemí	01343609	Licenciada en Enfermería	291033	DIRESA PUNO
07	DUEÑAS APAZA Carmen Adita	43089851	Psicólogo		DIRESA PUNO
08	BUSTINZA CHIPANA Juan Fernando	01323502	Chofer	291099	DIRESA PUNO
09	PAREDES CARCAUSTO José Paul	46119556	Chofer	291114	DIRESA PUNO
10	MAMANI JULI Néstor	01248415	Chofer	291120	DIRESA PUNO
11	MONTALVO TACURI Anita Milagros	40579922	Trabajador de Servicio	291173	DIRESA PUNO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto 2.1.1.3.1.1 y 2.1.1.1.1.3, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, que el presente contrato quedará automáticamente resuelto antes del vencimiento del plazo contractual establecido; cuando el titular de la plaza orgánica retome sus funciones en su plaza de origen; o cuando la plaza orgánica vacante sea cubierta por acción de desplazamiento de personal bajo la modalidad de reasignación y por disposición superior debidamente motivada.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la Notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes y la respectiva publicación **en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe**.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048